Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 41 2 de octubre de 2026 PE/000174-03. Pág. 3733

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000174-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Paloma Ramírez Calle y D. Carlos Fraile de Benito, relativa a si es conocedora la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio del sacrificio realizado a tiros de 200 cervatillos de El Pardo; si este matadero cumple o no la normativa vigente y si cuenta con los permisos en regla; si se ha abierto algún expediente sancionador; y si hay alguno más abierto en la provincia de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 16, de 29 de junio de 2026.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000016, PE/000039, PE/000040, PE/000104, PE/000106 a PE/000110, PE/000112, PE/000116 a PE/000121, PE/000126, PE/000128, PE/000129, PE/000132, PE/000134, PE/000147, PE/000152, PE/000154, PE/000156, PE/000159, PE/000164 a PE/000167, PE/000169, PE/000170, PE/000172 a PE/000174, PE/000179 a PE/000198, PE/000202 a PE/000208, PE/000216 a PE/000242, PE/000244, PE/000245, PE/000247 a PE/000250, PE/000253, PE/000256 a PE/000258, PE/000260 a PE/000262, PE/000264, PE/000270, PE/000271, PE/000276 a PE/000278, PE/000284, PE/000286, PE/000298, PE/000387 y PE/000417.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de septiembre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

Contestación a la pregunta escrita PE/1200174 formulada por D. Sergio Iglesias Herrera, D.ª Paloma Ramírez Calle y D. Carlos Fraile de Benito, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a un matadero de Segovia.

En contestación a las cuestiones planteadas, se informa que la explotación de la que proceden los ciervos está dada de alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas con el Código ES280790000165, como explotación del tipo “Espacios Naturales Acotados”. Como es preceptivo, los animales llegaron al matadero amparados por un documento sanitario oficial de traslado emitido por la autoridad competente de la Comunidad de Madrid.

Por su parte, el matadero Vicente de Lucas Fuentetaja, está inscrito en el Registro de Empresas y Actividades Alimentarias de Castilla y León y en el registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos con n° 10.012089/SG, y está autorizado, entre otras actividades, con la n° 38: matadero de mamíferos de caza de cría, datos publicados: https://servicios.jcyl.es/irea/private/index.xhtml

CVE: BOCCL-12-001396

En todos los mataderos de Castilla y León hay presencia de servicios veterinarios oficiales de salud pública (SVOSP) cuando hay sacrifico de animales. Todos los animales son sometidos a una inspección *ante mortem* y *post mortem* para dictaminar la aptitud para el consumo humano. Además, los SVOSP realizan otras actividades de inspección y auditoría con la frecuencia establecida en el Procedimiento Específico de Inspección Veterinaria en Mataderos, que incluyen el bienestar animal y que se realizan de forma rotatoria en las diferentes líneas y fases.

Los SVOSP no son competentes en autorizar la fórmula elegida por el operador para realizar el sacrificio cuyas condiciones, en relación con el bienestar animal, están recogidas en el *Reglamento (CE) 1099/2009, de 24 de septiembre de 2009, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza.* Es el operador económico el que elige, entre las opciones legales y atendiendo a las particularidades de la especie, el método de aturdimiento que considera más eficaz y la obligación del control oficial es comprobar que el sacrificio se realiza cumpliendo con lo establecido en la legislación vigente.

En el caso al que hace referencia la pregunta, el sistema de aturdido elegido por el operador económico fue el arma de proyectil libre, autorizado en el Anexo I del citado *Reglamento (CE) 1099/2009. Sin perjuicio de ello, el articulo 5.1 establece "Los explotadores de empresas velarán por que los responsables del aturdimiento u otro personal designado efectúen controles regulares para asegurarse de que los animales no presentan ningún signo de consciencia o sensibilidad en el período comprendido entre el final del proceso de aturdimiento y la muerte".*

Desde el Servicio Territorial de Sanidad de Segovia se han reforzado las actividades de control del bienestar animal en el sacrificio de este tipo de animales y se ha incoado expediente sancionador, que se encuentra en fase de instrucción, en relación con el sacrificio de una partida de ciervos el día 5 de marzo de 2025.

Valladolid, a 18 de septiembre de 2026.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Alejandro Vázquez Ramos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864